



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
RECIBIDO EN SALA

14 DIC. 2023

Firma

Hora

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PL 5670/2023-CR y OTROS

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo

Se crea e implementa la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en la ciudad y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

Artículo 2. Carreras profesionales

Las carreras que ofrece la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo son:

1. Ingeniería Agroindustrial
2. Ingeniería Ambiental
3. Ingeniería Civil
4. Ingeniería Mecánica y eléctrica
5. Medicina Veterinaria y Zootecnia
6. Administración, Economía y Contabilidad
7. Educación
8. Enfermería

Artículo 3. Financiamiento

La Universidad Nacional Autónoma de Cutervo funciona con los recursos propios generados, canon minero, ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestionen en el ámbito de los gobiernos local, regional, nacional e internacional.

Artículo 4. Adecuación

La Universidad Nacional Autónoma de Cutervo tiene un plazo de un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley para la elaboración de su estatuto y la adecuación de sus órganos de gobierno a lo que dispone la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones para la implementación

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Cutervo del departamento de Cajamarca, de conformidad con sus atribuciones y competencias, destinará los recursos necesarios para la universidad y ejecutarán las acciones que corresponda para su funcionamiento, conforme a los fundamentos del 1 al 196 de la sentencia emitida en el Expediente 00018-2021-PI/TC del Tribunal Constitucional, y con el propósito de dar cumplimiento a la presente ley y su implementación a partir del año fiscal 2025, estando autorizado el Ministerio de Educación a proveer las partidas presupuestales necesarias.

SEGUNDA. Comisión Organizadora

C/M
En debate
14/12/2023
F: 106
C: 0
A: 2
APROB.
por
votos
Económico
2da
votación
F: 100
C: 0
A: 2
APROB.

Implementación
norma

El Ministerio de Educación (MINEDU) constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo integrada por tres (03) integrantes académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29° la Ley N°30220 — Ley Universitaria.

TERCERA. Licenciamiento institucional

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) ejercerá las acciones correspondientes con la finalidad de otorgarle el licenciamiento institucional para el funcionamiento de dicha universidad.

CUARTA. Traslación de dominio

La Universidad Nacional de Cutervo se implementa y funciona en el predio inscrito en la Partida Registral N°11106803, con un área de 4.9016 hectáreas ubicado en el sector Carmen Pampa del distrito y provincia de Cutervo del departamento Cajamarca de la Municipalidad Provincial de Cutervo, quien transferirá en afectación y dominio dicho predio junto a la infraestructura existente.

Asimismo, su inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos se efectuará por el solo mérito de lo dispuesto en la presente Ley.

Dese cuenta.

Lima, 14 de diciembre del 2023.



JOSÉ MARÍA BALCAZAR ZELADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

SUSTENTACIÓN

La presidencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte suscribe un texto sustitutorio en mérito a las recomendaciones realizadas por el Área de Técnica Legislativa, el día jueves 14 de diciembre de 2023, en relación dictamen del proyecto de ley 05670/2023-GL, 05688/2023-CR, 05713/2023-CR y 5867/2023-CR. EN VIRTUD DE LOS CUALES SE PROPONE LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Lima, 14 de diciembre 2023



JOSE MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de diciembre de 2023

En sesión de la fecha, el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen de los proyectos de ley 5670/2023-GL, 5688/2023-CR, 5713/2023-CR y 5867/2023-CR, el que se puso a debate.-----

Concluido el debate, el presidente de la comisión dictaminadora presentó a las 19:42 horas un nuevo texto sustitutorio de los citados proyectos de ley, el que se aprobó con modificaciones en primera votación por 110 votos a favor, ningún voto en contra y 3 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

Se exoneró de segunda votación por 105 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----


.....
GIOVANNI PORNÓ FLOREZ
Oficial Mayor
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA